ACTA DE INICIO

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

TIPO DE CONVENIO:	Cooperación	
CONVENIO:	CCC-2024-009	FECHA: 22 noviembre de 2024
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO"".	
COOPERANTE:	CORPORACIÒN ARTISTICA TIERRA FIRME	
NIT:	N° 900.377.288-7	
VALOR CONVENIO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE	
APORTES MUNICIPIO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE	
DESEMBOLSO ANTICIPADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE	
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ UN (1) MES Y DIEZ (10), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
NOMBRE SUPERVISOR:	YINA PAOLA MUÑOZ PAREDES	
C.C. DEL SUPERVISOR:	1.116.919.513 DE EL DONCELLO	
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
FECHA DE INICIACION:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

En la fecha a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024, en la oficina de la secretaria general y de Gobierno, se reunieron **YINA PAOLA MUÑOZ PAREDES** en representación del municipio de El Doncello (Caquetá) y **CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ**, representante legal de la **CORPORACIÒN ARTISTICA TIERRA FIRME**, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del **CONVENIO** descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día veintiún (21) del mes de noviembre de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL.**

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
CHU-100034757	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	20/11/2024	04/07/2025
CHU-100034757	PAGO ANTICIPADO	20/11/2024	04/07/2025

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	451	05/11/2024	2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.01 – R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$220.000.000,00**
	451	05/11/2024	2.3.2.02.02.009	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$ 90.000.000,00**
	VALOR TOTAL CDP				**$310.000.000,00**
R.P.	1227	20/11/2024	2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.01 – R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$20.000.000,00**
R.P.	1227	20/11/2024	2.3.2.02.02.009	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$20.000.000,00**
	VALOR TOTAL DEL CDP				**$40.000.000,00**

3. FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.
- El 40% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- El 10% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe

de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 009
2. Fijar como fecha de inicio del CONVENIO COOPERACIÓN No. 009 el día **veintidos(22)** del mes de noviembre del año 2024.
3. Fijar como fecha de terminación el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **veintidos(22)** días del mes noviembre de 2024:

CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ
R.L DE CORPORACIÒN ARTISTICA TIERRA FIRME

YINA PAOLA MUÑOZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Proyectó	Juan Diego Valencia Orrego	Cargo	Auxiliar Administrativo de Secretaria General y de Gobierno
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	Cargo	Secretario General y de Gobierno Municipal